

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 278**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE Nº 14/2019 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CORAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO..**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
1-3 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 238	Hs. 14:45
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 4220	12 SEP 2019
HORA 12:35	
FIRMA	
Cristina BIGNARDI	
Auxiliar / Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MENSAJE Nº 14

USHUAIA, 11 SEP 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Cámara Legislativa un proyecto de ley de fomento de la actividad coral.

Al respecto, es dable mencionar que la actividad coral constituye uno de los pilares fundamentales en la cultura de las sociedades, fomentando y permitiendo el desarrollo y educación de los pueblos. El canto coral ha sido una de las manifestaciones más antiguas del ser humano, en su necesidad de expresar sus sentimientos y vivencias en forma colectiva, a través del instrumento más cercano e inmediato que posee: su propia voz.

La práctica coral ha sido históricamente una actividad esencialmente socializadora, creativa y un medio de expresión de los valores estéticos y espirituales del más profundo contenido de la persona.

Habida cuenta de ello, resulta conveniente que el Estado reconozca formalmente la importancia de esta actividad, a través de una normativa marco en la cual hallen sustento las acciones concretas posteriores destinadas a promover, facilitar y estimular su desarrollo.

Este tipo de actividades no solo constituyen un nuevo espacio formativo sino que también transformarán la dinámica provincial a través de una nueva, rica y variada propuesta de espectáculos que sin duda colaborará con una mayor oferta cultural.

Por eso, es fundamental desarrollar políticas de carácter social y formativo, en donde la comunidad acceda a la práctica musical en diversas modalidades como ser, la participación en coros, ensambles instrumentales, talleres, conciertos y festivales.

Al mismo tiempo, es importante destacar las actividades que viene llevando adelante la Fundación Música del Fin del Mundo, a través del Coro del Fin del Mundo dado que, desde el debut del Coro en el año 2010, ha sido evidente el crecimiento de la actividad musical en la región, demostrando los habitantes de la Provincia un gran interés por la propuesta artística desarrollada.

En este orden, se estima necesario brindar el merecido reconocimiento al Coro de Fin del Mundo en razón la amplia labor desarrollada a favor de la actividad coral en la Provincia, así como brindarle recursos económicos que le permitan seguir creciendo y

...///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

14



///...2

difundiendo su arte.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores  
Legisladores dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial  
con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA**

Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

12 SEP 2019

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

14



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CORAL

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto el desarrollo de la actividad coral en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- Declárese de interés cultural la creación y funcionamiento de conjuntos y/o entidades corales sin fines de lucro en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de esta Ley, se considera comprendidas en la actividad coral:

- a) La interpretación de la música coral;
- b) La composición y arreglos de música coral;
- c) La creación de coros;
- d) La enseñanza del canto coral;
- e) La formación y la capacitación de directores de coro;
- f) Los certámenes, concursos, competencias, muestras, conciertos, encuentros y festivales de coros;
- g) Las giras artísticas nacionales e internacionales de coros;
- h) Otras vinculadas a la actividad.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) establecer mecanismos y programas que fomenten el desarrollo de la actividad coral, haciendo hincapié en talleres y capacitaciones, así como en la difusión de la actividad en todas sus formas.
- b) Elaborar un registro que contendrá los datos pertinentes de las entidades corales sin fines de lucro con sede territorial y/o que desarrollen su actividad en la Provincia, como así también de los lugares en los que se practique, enseñe o publique sobre la actividad coral.
- c) Diseñar e impulsar concursos de composición coral de música argentina.
- d) Propiciar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la promoción, realización y difusión de la actividad coral en las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles.
- e) Fomentar y publicitar la realización de certámenes, concursos, competencias, muestras

.../1/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...2

y festivales realizados por entidades corales.

- f) Promover la investigación musicológica, científica e histórica relacionada con la actividad coral.
- g) Consultar con ONGs, entidades corales sin fines de lucro, instituciones culturales y establecimientos académicos, cualquier cuestión que pueda relacionarse con el objeto de la presente ley.
- h) Realizar toda otra actividad vinculada al objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Declárase al Coro del Fin del Mundo como "Coro Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", en reconocimiento a la amplia labor desarrollada a favor de la actividad coral en la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer con un subsidio mensual equivalente a tres (3) categorías quince (15) del Escalafón P.A.y T. de la Administración Pública Provincial a la Fundación Música del Fin del Mundo, titular del Coro del Fin del Mundo.

ARTÍCULO 8°.- A fin de ser adjudicataria del reconocimiento instituido en el artículo precedente, la Fundación Música del Fin del Mundo tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Promover la actividad en todo el territorio provincial.
- b) Realizar audiciones al menos una vez por año.
- c) Realizar al menos cinco (5) presentaciones anuales de carácter gratuito a solicitud de la Autoridad de Aplicación en todo el territorio provincial.
- d) Elevar un informe semestral sobre las actividades llevadas a cabo.
- e) Elevar la rendición del subsidio según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 9°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a las sumas que anualmente se asignen por la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 10.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur